AGT FOLIO 628 SGCA

DIS N° 292/24

Buenos Aires, 4 de julio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 29Z/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT 133/2023, la Disposición SGCA N° 47/2024 y, el Expediente A-01-00001248-9/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N°6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 47/2024, se contrató bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolas Juan Bernardo, DNI N° 27.309.322, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la prórroga del contrato de locación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolas Juan Bernardo, por el período comprendido entre el día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS

VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ($925.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio vigente.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo modalidad de contrato de prestación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolas Juan Bernardo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del contrato de locación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolas Juan Bernardo, DNI N° 27.309.322, por el período comprendido entre el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGACA Nº 47/2024..

Artículo 2.- Aprobar la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. CAPUTO, Nicolas Juan Bernardo, por la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ($925.400.-), quien cumple funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 292/2024 Tº XVI Fº 628/629 FECHA 4/7/2024

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar